



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodes Rives
02/12/2022

D. MANUEL RODES RIVES, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT (ALICANTE).

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento-Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2022, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente se transcribe:

3.1.5.- DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA MP59-SC Y APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP65-SC, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA Y CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Presupuesto, Servicios Económicos, Hacienda y Contratación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 18 de noviembre de 2022.

No habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....11 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)
 Votos NO.....2 (VOX)
 Abstenciones.....8 (PP/C'S)

 Total nº miembros.....21
 =====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

“Visto el expediente MP65-SC tramitado para modificar créditos mediante Suplemento de Créditos financiado con Remanente de Tesorería y con Baja de otros créditos por importe de 85.000,00 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Visto que dicha modificación se tramita como consecuencia de la imposibilidad legal, puesta de manifiesto en el informe de Intervención, de continuar con la tramitación de la MP59-SC y para dar cobertura a los gastos que se preveían en la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículo 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

*Vistas la Solicitud de la Concejalía de Fiestas de fecha 17 de noviembre.
 Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 17 de noviembre.
 Visto el informe de Intervención de fecha 17 de noviembre.*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desistir del procedimiento tramitado para la aprobación de la MP59-SC, por no ajustarse a la legalidad los medios de financiación propuestos.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplementos de Créditos financiado con Remanente de Tesorería y con Baja de Otros Créditos y de acuerdo con el siguiente detalle:

ALTA GASTOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS		
APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-22699	Otros gastos diversos Fiestas	85.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	85.000,00

BAJA GASTOS





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent
Manuel Rodas Rives
02/11/2022

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
05-3380-78000	Subv. Asoc. Moros y Cristianos	35.000,00
	TOTAL BAJA DE CRÉDITOS	35.000,00

ALTA INGRESOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería Gastos Generales	50.000,00
	TOTAL INGRESOS	50.000,00

TOTAL MODIFICACIÓN 85.000,00

TERCERO.- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial”.

Concuerda la letra con el acta original a que me remito y para que así conste y surta los efectos pertinentes en el expediente de su razón, libro la presente, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que visa con su sello y firma, en Crevillent, en la fecha arriba indicada.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent
Jose Manuel Penalva Casanova
02/11/2022

